



DIRECTIVA DE ÓRGANO N° 001-2019-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS

PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN Y LA EMISIÓN DE OPINIÓN DE RELEVANCIA DE INICIATIVAS PRIVADAS COFINANCIADAS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO Y LINEAMIENTOS PARA EL LIBRO BLANCO

I. OBJETO

Establecer los procedimientos para la elaboración de los informes que sustenten la presentación y emisión de la Opinión de Relevancia de las iniciativas privadas cofinanciadas (IPC) sobre proyectos de saneamiento, y los lineamientos generales para la elaboración del Libro Blanco de las IPC.

II. FINALIDAD

Asegurar que los funcionarios de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPPCS) elaboren los informes para la presentación y emisión de Opinión de Relevancia de las IPC sobre proyectos de saneamiento; así como, elaboren el Libro Blanco de las IPC, de acuerdo a la normativa vigente y los procedimientos y lineamientos establecidos en la presente Directiva.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio por parte de todo el personal de la DGPPCS del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.2 Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que Regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
- 4.3 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.4 Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 Las funciones que ejerce la DGPPCS durante el desarrollo de las fases de Asociaciones Público Privada, de origen privado, se detallan a continuación:

- 5.1.1 Fase de Planeamiento y Programación: Esta fase culmina con la opinión de relevancia que emite el MVCS, respecto a las IPC admitidas a trámite por Proinversión.



5.1.1.1 Planificación de los proyectos: Inicia con la determinación del Sector de las necesidades de intervención en proyectos de saneamiento a ser desarrolladas como IPC. En esta fase, de ser necesario, la DGPPCS gestiona la suscripción de los convenios de delegación de funciones y competencias como titular del proyecto, con las municipalidades provinciales y/o distritales en las que se hayan identificado las necesidades de proyectos de saneamiento; así como, elabora el informe técnico-legal que sustenta el proyecto de Decreto Supremo que establece las necesidades de intervención y los plazos para la elaboración y presentación de las IPC ante Proinversión.

5.1.1.2 Emisión de Opinión de relevancia: Inicia con el oficio de Proinversión dirigido al Presidente del Comité de Promoción de la Inversión Privada en Construcción y Saneamiento (CPIPICS), mediante el cual solicitan opinión de relevancia del MVCS respecto de la(s) IPC admitida(s) a trámite y culmina con el oficio del Ministro (Titular del Sector) o Viceministro, en caso de delegación¹, que contiene la opinión de relevancia favorable o desfavorable de la(s) IPC(s). En esta fase, la DGPPCS elabora el informe de recomendación de la opinión de relevancia (favorable o desfavorable) de la IPC.

5.1.2 Formulación: Comprende dos etapas: (i) Formulación del proyecto: inicia con la elaboración del estudio de preinversión del proyecto de IPC hasta su declaratoria de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) por parte de la Unidad Formuladora (UF), e (ii) Informe de Evaluación: inicia con la elaboración del Informe de Evaluación de la IPC por Proinversión hasta su conformidad por el MVCS y aprobación del MEF. En la etapa de formulación, la DGPPCS en su calidad de UF formula y evalúa los estudios de preinversión y otorga la viabilidad del proyecto de la IPC. En la etapa de Informe de Evaluación, la DGPPCS elabora el informe de opinión al Informe de Evaluación elaborado por Proinversión, para que el Titular del Sector emita su conformidad.

5.1.3 Estructuración: Inicia con la estructuración económica financiera de la IPC y termina con la aprobación de la Declaratoria de Interés de la IPC a cargo de Proinversión. En esta fase, la DGPPCS emite opinión al proyecto de declaratoria de interés y al proyecto de contrato de Asociación Público Privada (APP).

5.1.4 Transacción: Inicia con la publicación de la Declaratoria de Interés y culmina con:

5.1.5.1 Adjudicación Directa: si transcurrido 90 días calendario a partir del día siguiente de la publicación de la declaratoria de interés, ningún tercero manifiesta su interés en el proyecto de IPC. La DGPPCS emite opinión al proyecto de versión final del contrato de APP.

¹ Con copia al CPIPCS y la DGPPCS.



5.1.5.2 Proceso de selección: si transcurrido 90 días calendario a partir del día siguiente de la publicación la declaratoria de interés, terceros interesados presentan sus expresiones de interés en el proyecto de IPC. La DGPPCS emite opinión a las Bases y a las versiones del proyecto de contrato de APP.

5.1.5 Ejecución Contractual: Inicia al día siguiente de la suscripción del contrato hasta su terminación o caducidad. En esta fase, la DGPPCS realiza las funciones vinculadas a la fase de ejecución contractual.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Procedimiento para la elaboración del informe técnico legal que sustenta el Decreto Supremo para la presentación de IPC

- 6.1.1 La Dirección de Gestión y Coordinación en Construcción y Saneamiento (DGCCS) identifica las necesidades de intervención en proyectos de saneamiento a nivel distrital y/o provincial.
- 6.1.2 En base a dicha información, de ser necesario, gestiona con las municipalidades provinciales y/o distritales la aprobación y suscripción de los convenios de delegación de facultades y competencias de titular del proyecto a favor del MVCS.
- 6.1.3 Una vez suscrito el(los) convenio(s), la DGCCS remite a la DGPPCS el informe técnico-legal que sustenta el proyecto de Decreto Supremo para la presentación de IPC.
- 6.1.4 El informe técnico-legal que sustenta el proyecto de Decreto Supremo para la presentación de IPC, debe contener, sin carácter limitante, lo siguiente:
- La identificación de las necesidades de intervención, detallando la siguiente información, según corresponda:
 - Problemática que se quiere resolver con el proyecto de saneamiento.
 - Caudal promedio de tratamiento estimado.
 - Nivel de cobertura de servicio², definiendo las localidades a atender.
 - La justificación de la APP como la mejor modalidad de ejecución de los proyectos de inversión que se quieren promover como IPC.
 - Los montos de cofinanciamiento para inversiones.
 - El plazo para la elaboración de las propuestas de IPC, el cual no puede ser menor a tres (3) meses desde la publicación del proyecto de Decreto Supremo.
 - El plazo para la presentación de las IPC ante Proinversión, el cual es de 30 días hábiles de transcurrido el plazo fijado en el literal anterior.
- 6.1.5 La DGPPCS remite el informe técnico-legal y el proyecto de Decreto Supremo al Viceministro de Construcción y Saneamiento (VMCS) para la continuación del trámite respectivo.

² Según información de la Sunass.



6.2. Procedimiento para la elaboración del informe de recomendación de la Opinión de Relevancia

- 6.2.1 El CPIPCS recibe la solicitud de opinión de relevancia de las IPC admitidas a trámite por Proinversión con los respectivos expedientes, y las remite en la misma fecha a la DGPPCS.
- 6.2.2 El MVCS tiene veinte (20) días hábiles para emitir opinión de relevancia de acuerdo a los plazos optimizados aprobados por el Consejo Directivo de Proinversión. En su defecto, se aplica el plazo legal de sesenta (60) días hábiles para emitir la opinión de relevancia³.
- 6.2.3 La DGPPCS envía a la Dirección de Gestión y Coordinación en Construcción y Saneamiento (DGCCS) las IPC para la conformación del(los) equipo(s) de evaluación, el cual estará integrado por un (1) especialista técnico, un (1) especialista económico y/o financiero y un (1) especialista legal para que revise la(s) IPC. Dichos especialistas deberán velar por la confidencialidad de la información. Cualquier copia de la información deberá seguir el procedimiento para el manejo interno y resguardo de información confidencial y reservada de las iniciativas privadas hasta la declaratoria de interés.
- 6.2.4 El plazo máximo para la elaboración del informe de recomendación es de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido(s) el(los) expedientes.
- 6.2.4.1 El equipo de evaluación, de considerarlo necesario, puede pedir información adicional por única vez, convocar a exposiciones o realizar consultas sobre la Iniciativa Privada al Proponente.
- 6.2.4.2 El MVCS puede solicitar, a través del OPIP, la introducción de ampliaciones y/o modificaciones a las iniciativas privadas que se consideren convenientes y/o necesarias en su contenido y diseño.
- 6.2.4.3 El Proponente cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para expresar su conformidad o disconformidad con las ampliaciones y/o modificaciones propuestas por el MVCS. De expresar su disconformidad, la IPC será rechazada y será devuelta a Proinversión incluyendo todos sus anexos.
- 6.2.5 En base al informe de recomendación elaborado por el Equipo de Evaluación de la DGCCS, la DGPPCS remite al MVCS el informe que consolida los resultados de la evaluación de la(s) propuesta(s) de IPC, recomendando la opinión de relevancia favorable o no de la(s) misma(s).
- 6.2.6 En caso se acoja la recomendación de emitir opinión de relevancia favorable respecto de la(s) IPC(s) presentada(s), le corresponde al Titular del MVCS comunicar dicha decisión a Proinversión.



³ De acuerdo a lo dispuesto por el numeral 79.2 del artículo 79 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.



- 6.2.7 El MVCS, a través del CPIPCS, remite a Proinversión los expedientes de la(s) IPC(s) que no tuvieron opinión de relevancia favorable para su devolución a los Proponentes.

6.3. Contenido del informe de recomendación de la opinión de relevancia

El informe de recomendación de la opinión de relevancia debe contener, como mínimo, la siguiente estructura a ser desarrollada por el Equipo de Evaluación de la DGCCS:

I. ANTECEDENTES

II. OPINIÓN DE RELEVANCIA

2.1 Descripción general del proyecto:

a) Nombre, b) Entidad competente (Tratándose de proyectos con competencias compartidas o que tengan más de una entidad competente, el especialista legal evalúe la competencia del MVCS⁴), c) Antecedentes, d) Área de influencia, e) Objetivos de la IPC y f) Clasificación del proyecto.

2.2 Importancia y consistencia del proyecto con las prioridades nacionales y su congruencia con los planes nacionales:

a) Importancia y consistencia con prioridades nacionales y b) Congruencia del proyecto.

2.3 Diagnóstico sobre la provisión actual de la infraestructura o servicio público identificando las características de demanda y la oferta existente en términos de cobertura y calidad:

a) Estado de la infraestructura existente, b) Entidad Titular de los bienes y c) Análisis oferta-demanda,

2.4 Evaluación técnica preliminar del proyecto así como los niveles de servicio o niveles de desempeño esperados y las fuentes de ingreso del proyecto:

a) Ámbito de intervención, b) Evaluación técnica preliminar, c) Niveles de servicio, d) Fuentes de ingreso del proyecto, e) Inversiones y costos de O&M, f) Plan de financiamiento y g) Mecanismos de pago propuesto.

2.5 Sobre la no duplicidad con otros proyectos (El especialista técnico se encargará de evaluar y sustentar que las IPC no coinciden total o parcialmente con proyectos de inversión pública en ejecución física o de sustentar técnica y legalmente, con apoyo del especialista legal, la coexistencia de estos con la IPC)

2.6 Aplicación de los criterios de evaluación

III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

V. ANEXO

Anexo 1, 2, 3 o 4 (según corresponda)

6.4. Criterios de evaluación de las IPC

El Equipo de Evaluación de la DGCCS deberá considerar los siguientes criterios de evaluación:

- 6.4.1 Si se presentan dos o más propuestas en un mismo ámbito:

⁴ De acuerdo a lo dispuesto por el literal b del numeral 5.5 del artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015EF, modificado por Decreto Supremo N° 068-2017-EF.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Los parámetros objetivos establecidos por el sector, sin carácter limitante, son los siguientes:

- a. Nivel de cofinanciamiento de las inversiones, respecto de la capacidad presupuestal máxima definida por el sector.
- b. Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de operación y mantenimiento del proyecto.
- c. El ámbito de intervención delimitado en el Decreto Supremo.
- d. Contribución al nivel de cobertura de tratamiento de agua (residual / potable) para el cierre de brechas del sector saneamiento.
- e. En caso de proyectos para tratamiento de aguas residuales, la intervención debe cumplir con los Límites Máximos Permisibles - LMP y Estándares de Calidad Ambiental - ECA-Agua establecidos en la legislación nacional vigente; asimismo, de ser necesario deberá promover el reúso.
- f. Tratándose de proyectos para el tratamiento de agua potable, la intervención debe cumplir con las normas vigentes sobre la calidad del agua potable⁵.

Los pesos de cada uno de los criterios serán los siguientes:

Criterios de evaluación	Peso Global	Peso	Definición
Parámetros del Sector	100%	40%	Nivel de cofinanciamiento de las inversiones
		40%	Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento Urbano: ✓ VAC del OPEX/m3 (Peso 30%) ✓ Ratio Cofinanciamiento de O&M Anual/Ingreso Anual EPS (Peso 10%) Rural: ✓ VAC del OPEX/m3 (Peso 40%)
		10%	El dimensionamiento del proyecto debe limitarse al ámbito indicado en el Decreto Supremo ✓ Variación de Caudales
		5%	Contribución al nivel de cobertura de los servicios de saneamiento, para el cierre de brechas del sector. ✓ Nivel de Cobertura al 100% en el horizonte del proyecto.
		5%	La intervención se debe orientarse al servicio de tratamiento de agua (residual o potable en el ámbito urbano) y a servicios de saneamiento rural, según corresponda.

⁵ Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2010-SA.



Los resultados obtenidos por cada criterio de evaluación se deben normalizar en 5 intervalos de rangos iguales. Luego se aplica los ponderados para el puntaje final, eligiéndose a la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

En caso se presenten varias propuestas en un mismo ámbito, el Equipo de Evaluación utilizará el Anexo 1 o el Anexo 2, ya sea que se evalúen propuestas en el ámbito urbano o rural.

6.4.2 En caso se presente una sola propuesta en un mismo ámbito:

En caso se presente una sola propuesta de IPC en un mismo ámbito (ciudad, localidad), el Equipo de Evaluación también deberá considerar como criterio de evaluación los parámetros objetivos del sector.

La propuesta de IPC que plantee una alternativa que no cumpla la normatividad ambiental vigente sobre LMP y ECAs para Agua, o las normas vigentes sobre la calidad del agua potable, será rechazada. Asimismo, la propuesta de IPC que solicite una retribución mayor a la capacidad presupuestal máxima, como resultado de las ampliaciones o modificaciones solicitadas, será rechazada,

Los parámetros objetivos establecidos por el sector, sin carácter limitante, se encuentran establecidos en el numeral 6.4.1 de la presente Directiva.

El Equipo de Evaluación utilizará el Anexo 3 o el Anexo 4, según corresponda a una intervención en el ámbito urbano o rural, para la evaluación de la única propuesta que se presente por ámbito.

6.4.3 Contenido del Informe de la DGPPCS al VMCS

El informe de la DGPPCS que consolida los resultados de la evaluación de la(s) propuesta(s) de IPC debe adjuntar lo siguiente:

- (i) Cuadro de evaluación final de las propuestas de IPC.
- (ii) Los informes de recomendación de la opinión de relevancia elaborados por el Equipo de Evaluación de la DGCCS.
- (iii) Proyecto de oficio dirigido a Proinversión.

6.5. Acciones posteriores a la Opinión de Relevancia

6.5.1 Luego que PROINVERSIÓN comunica a los proponentes de las IPC con opinión de relevancia favorable, la DGPPCS en su calidad de Unidad Formuladora elabora los contenidos mínimos específicos para cada estudio de preinversión.

6.5.2 En caso se hayan suscrito convenios de delegación de funciones y competencias de municipalidades provinciales a favor del MVCS, respecto a provincias aledañas al ámbito de intervención de la IPC, dichas provincias podrán ser incluidas en los contenidos mínimos específicos, previa conformidad del proponente a la modificación de los alcances de la IPC solicitada por Proinversión.





6.6. Lineamientos generales para la elaboración del Libro Blanco

Luego de culminado su informe de recomendación de Opinión de Relevancia, el Equipo de Evaluación de la DGCCS realiza lo siguiente:

- a. Elabora el Libro Blanco, para lo cual consolida y digitaliza la información generada y recibida con respecto a la IPC, desde el informe que sustenta la publicación del decreto supremo que dispone el plazo para la presentación de IPC (incluyendo sus antecedentes), hasta la firma del contrato de asociación público privada.
- b. El Libro Blanco debe contener los documentos generados por la DGPPCS y recibidos por Proinversión, y se va actualizando de acuerdo al avance del proyecto en sus diferentes fases, asignándose a los responsables para la recopilación y digitalización de la información:
 - Fase de Planeamiento y Programación: Especialista legal.
 - Fase de Formulación: Responsable de la UF y Coordinador del proyecto.
 - Fase de Estructuración: Coordinador del proyecto y Especialista legal.
 - Fase de Transacción: Coordinador del proyecto y Especialista legal.
- c. El Libro Blanco es digital y debe contar con carátula (de acuerdo al Anexo 5) y con un índice de la documentación consolidada para su administración por la DGPPCS cuando concluya la fase de transacción.

VII. RESPONSABILIDADES

- 7.1 La DGCCS es la responsable de elaborar los informes técnicos-legales que sustentan los Decretos Supremos de las IPC, así como los informes de recomendación de las opiniones de relevancia de las IPC.
- 7.2 Los funcionarios, asesores, consultores o cualquier otra persona que por su cargo, función o servicio tomen conocimiento de la presentación y contenido de las IPC están obligados a mantener el carácter confidencial y reservado de las mismas, bajo responsabilidad. En el caso de personas externas a la DGPPCS deberán suscribir un acta de compromiso de confidencialidad.
- 7.3 El Equipo de Evaluación de la DGCCS es responsable de la consolidación de la información para la elaboración del Libro Blanco y la DGPPCS de su custodia.



ANEXO 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES PARA VARIAS PROPUESTAS IPC EN UN MISMO
ÁMBITO (URBANO)

PARÁMETROS OBJETIVOS DEL SECTOR

PRIMER CRITERIO	Nivel de cofinanciamiento de las inversiones
<u>Descripción</u>	Se priorizarán las propuestas que demanden menor monto de inversión a desembolsar por parte del Estado.

Pregunta:

¿Cuál es el nivel de cofinanciamiento de inversiones solicitado respecto a la capacidad presupuestal máxima?

▪ Respuesta:

...

▪ Puntaje:

Indicadores	Puntaje
Solicita un monto menor a R1 de la capacidad máxima.	10
Solicita un monto igual o mayor a R1 y menor a R2 de la capacidad máxima.	8
Solicita un monto igual o mayor a R2 y menor a R3 de la capacidad máxima.	6
Solicita un monto igual o mayor a R3 y menor a R4 de la capacidad máxima.	4
Solicita un monto igual o mayor a R4 de la capacidad máxima.	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

▪ Puntaje asignado a la propuesta:

...

SEGUNDO CRITERIO	Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de operación y mantenimiento (O&M) de los servicios de saneamiento.
<u>Descripción</u>	Se priorizarán aquellas propuestas que tengan menor impacto en las tarifas por concepto de O&M, considerando que estas serán financiadas con cargo a los ingresos anuales de los Prestadores de Servicios de Saneamiento.

Pregunta:

¿Cuál es el nivel de costos de O&M por cada m3 de agua tratada por la Planta de Tratamiento de Agua Residuales - PTAR/Planta de Tratamiento de Agua Potable -PTAP?

▪ Respuesta:

...

▪ Puntaje:

Indicadores	Puntaje
Solicita un ratio de Valor Neto Actual de OPEX sobre m3 de agua tratada: Menor a R1 por cada m3.	10
Solicita un ratio de Valor Neto Actual de OPEX sobre m3 de agua tratada: Igual o mayor a R1 y menor a R2 por cada m3 de capacidad de tratamiento.	8
Solicita un ratio de Valor Neto Actual de OPEX sobre m3 de agua tratada: Igual o mayor a R2 y menor a R3 por cada m3 de capacidad de tratamiento.	6
Solicita un ratio de Valor Neto Actual de OPEX sobre m3 de agua tratada: Igual o mayor a R3 y menor a R4 por cada m3 de capacidad de tratamiento.	4
Solicita un ratio de Valor Neto Actual de OPEX sobre m3 de agua tratada: Igual o mayor a R4 por cada m3 de capacidad de tratamiento.	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- Puntaje asignado a la propuesta:

...

Pregunta:

¿Cuál es el impacto de los costos de O&M de la IPC en los ingresos de la EPS?

- Respuesta:

Para poder medir el impacto en las tarifas de los usuarios del servicio de saneamiento, se utilizará como referencia lo que representa la Remuneración por Operación y Mantenimiento - RPMO anual planteada en la propuesta sobre los ingresos brutos anuales de la EPS.

Al respecto, la EPS... ha tenido los siguientes ingresos operativos anuales en los últimos tres (3) años:

Indicadores	Año 1	Año 2	Año 3	Promedio
Ingreso Operativo				

- Puntaje:

Indicadores	Puntaje
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Menor a R1.	10
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual a R1 y menor al R2.	8
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual a R2 y menor al R3.	6
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual a R3 y menor al R4.	4
Rango de porcentaje que representa el RPMO anual sobre el Ingreso Operativo de la EPS: Mayor o igual al R4.	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

- Puntaje asignado a la propuesta:

....

TERCER CRITERIO	El ámbito de intervención, debe limitarse al ámbito indicado en el Decreto Supremo.
<u>Descripción</u>	Se considerarán las intervenciones que beneficien al ámbito actual y proyectado del Prestador de Servicios de Saneamiento, dentro del área urbana de los distritos mencionados en el Decreto Supremo. Asimismo, para cada proyecto debe presentarse una propuesta independiente, que demuestre la generación de beneficios atribuibles a la intervención, así como su sostenibilidad económica, ambiental y financiera.

Pregunta:

¿Cuál es el nivel de variación del caudal de diseño de la IPC respecto a los parámetros referenciales de diseño establecidos por el MVCS?

- Respuesta:

...

- Puntaje:

En búsqueda de la menor variación con respecto al caudal propuesto, se asignará los siguientes puntajes:

Indicadores – Saneamiento Urbano	Puntaje
Variación del caudal de diseño de la IPC y los parámetros referenciales de diseño establecidos por el MVCS: Igual a R1	10
Variación del caudal de diseño de la IPC y los parámetros referenciales de diseño establecidos por el MVCS: Mayor a R1 y menor al R2.	8





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Indicadores – Saneamiento Urbano	Puntaje
Variación del caudal de diseño de la IPC y los parámetros referenciales de diseño establecidos por el MVCS: Mayor o igual a R2 y menor al R3.	6
Variación del caudal de diseño de la IPC y los parámetros referenciales de diseño establecidos por el MVCS: Mayor o igual a R3 y menor al R4.	4
Variación del caudal de diseño de la IPC y los parámetros referenciales de diseño establecidos por el MVCS: Mayor o igual al R4	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

- Puntaje asignado a la propuesta:
.....

CUARTO CRITERIO	Contribución en cobertura y calidad de los servicios de saneamiento, en el marco de cierre de brechas del sector saneamiento
<u>Descripción</u>	Con respecto a este criterio, debe tenerse en cuenta lo siguiente: (i) Servicio de agua potable: Se priorizarán las intervenciones que propongan mayor nivel de cobertura y calidad en el servicio de agua potable, ajustándose a la capacidad presupuestal correspondiente. (ii) Servicio de alcantarillado sanitario: Se priorizarán las intervenciones que propongan mayores niveles de cobertura (expresado como conexiones domiciliarias). (iii) Servicio de tratamiento de aguas residuales: Se priorizarán las intervenciones que propongan mayores niveles de calidad en tratamiento de aguas residuales, ajustándose a la capacidad presupuestal señalada para cada caso.

Pregunta:

¿Cuánto es el incremento del nivel de cobertura actual?

- Respuesta:
...

- Puntaje:

a) **Servicio de agua potable**A.1. **Componente PTAP**

Indicadores para servicio de agua potable - PTAP	Puntaje
Variación del número de localidades atendidas por la IPC establecidos por el MVCS: Mayor o igual a R1	10
Variación del número de localidades atendidas por la IPC establecidos por el MVCS: Menor a R1 y mayor o igual al R2	8
Variación del número de localidades atendidas por la IPC establecidos por el MVCS: Menor a R2 y mayor o igual al R3	6
Variación del número de localidades atendidas por la IPC establecidos por el MVCS: Menor a R3 y mayor o igual al R4.	4
Variación del número de localidades atendidas por la IPC establecidos por el MVCS: Menor a R4	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

A.2. **Componente conexiones domiciliarias**

Indicadores para servicio de agua potable – conexiones domiciliarias	Puntaje
La IPC plantea el cierre de brecha en las localidades señaladas en el Decreto Supremo: Igual a R1.	10



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Indicadores para servicio de agua potable – conexiones domiciliarias	Puntaje
La IPC plantea el cierre de brecha en las localidades señaladas en el Decreto Supremo: Menor a R1 y mayor o igual al R2	8
La IPC plantea el cierre de brecha en las localidades señaladas en el Decreto Supremo: Menor a R2 y mayor o igual al R3.	6
La IPC plantea el cierre de brecha en las localidades señaladas en el Decreto Supremo: Menor a R3 y mayor o igual al R4	4
La IPC plantea el cierre de brecha en las localidades señaladas en el Decreto Supremo: Menor a R4	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

b) Servicio de alcantarillado sanitario

Indicadores para alcantarillado sanitario - conexiones domiciliarias	Puntaje
La IPC plantea el cierre de brecha en las localidades señaladas en el Decreto Supremo: Igual a R1	10
La IPC plantea el cierre de brecha en las localidades señaladas en el Decreto Supremo: Menor a R1 y mayor o igual al R2.	8
La IPC plantea el cierre de brecha en las localidades señaladas en el Decreto Supremo: Menor a R2 y mayor o igual al R3.	6
La IPC plantea el cierre de brecha en las localidades señaladas en el Decreto Supremo: Menor a R3 y mayor o igual al R4	4
La IPC plantea el cierre de brecha en las localidades señaladas en el Decreto Supremo: Menor a R4	2

c) Servicio de tratamiento de aguas residuales

Indicadores para tratamiento de aguas residuales	Puntaje
Variación del número de localidades atendidas por la IPC establecidos por el MVCS: Igual a R1	10
Variación del número de localidades atendidas por la IPC establecidos por el MVCS: Menor a R1 y mayor o igual al R2.	8
Variación del número de localidades atendidas por la IPC establecidos por el MVCS: Menor a R2 y mayor o igual al R3	6
Variación del número de localidades atendidas por la IPC establecidos por el MVCS: Menor a R3 y mayor o igual al R4	4
Variación del número de localidades atendidas por la IPC establecidos por el MVCS: Menor a R4	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

▪ **Puntaje asignado a la propuesta:**

...

Nota: Si la necesidad de intervención publicada en el Decreto Supremo y el portal de Proinversión comprende más de un servicio de saneamiento y/o componente, el puntaje resultante del criterio será el promedio de los puntajes obtenidos para cada servicio y/o componente.

QUINTO CRITERIO	La intervención se debe limitar al servicio de tratamiento de aguas residuales, alcantarillado sanitario y de agua potable, según corresponda
Descripción	Con respecto a este criterio, debe tenerse en cuenta lo siguiente:



	<p>(i) Servicio de tratamiento de aguas residuales: Comprende el tratamiento de las aguas residuales domésticas que incluye el tratamiento de líquidos y biosólidos, ajustándose a las exigencias de la normativa ambiental vigente; no descartándose en ningún caso la oportunidad de reusar los efluentes tratados y demás residuos obtenidos de acuerdo con la normativa vigente. Se aceptarán las propuestas que se orienten al cumplimiento del marco técnico y regulatorio, y al reúso de ser justificable. Asimismo, a fin de asegurar la operatividad de la infraestructura de tratamiento de aguas residuales se deberá prever infraestructura complementaria, de ser necesario.</p> <p>(ii) Servicio de alcantarillado sanitario: La Propuesta debe cumplir con la normativa de la materia</p> <p>(iii) Servicio de agua potable: Comprende el tratamiento de agua para consumo humano, se limitará a la desalación del agua de mar de acuerdo con la normativa de calidad de agua para consumo humano y en materia ambiental vigente. Asimismo, a fin de asegurar la operatividad de la infraestructura de tratamiento de agua desalada se deberá prever infraestructura complementaria, de ser necesario, y llevar estas aguas al punto de entrega definido.</p>
--	--

Pregunta:

¿Los niveles de servicio ofrecidos en la propuesta cumplen con los LMP y ECA-Agua establecidos en la legislación nacional y/o aseguren el reúso? Asimismo, ¿considera reaprovechamiento de lodos y/o cogeneración de energía? / ¿Los niveles de servicio ofrecidos en la propuesta cumplen con la normativa de calidad de agua potable?

▪ **Respuesta:**

...

▪ **Puntaje:**

...

a) Servicio de tratamiento de aguas residuales y alcantarillado sanitario, de ser el caso

Indicadores para PTAR y Alcantarillado Sanitario		Puntaje
(i)	Cumple con los LMP (Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM) y ECA-Agua (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM) y la Legislación nacional para disposición final, y/o Cumple con los LMP (Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM) y la Legislación nacional para reúso (Guías de la OMS 2006).	10
(ii)	Considera reaprovechamiento de lodos (Decreto Supremo N° 015-2017-VIVIENDA)	
(iii)	Garantiza el control de calidad de las descargas industriales con relación a los Valores Máximos Admisibles	
(iv)	Cumple con los LMP (Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM) y ECA-Agua (Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM) y la Legislación nacional para disposición final, y/o cumple con los LMP (Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM) y la Legislación nacional para reúso (Guías de la OMS 2006).	5
(v)	Garantiza el control de calidad de las descargas industriales con relación a los Valores Máximos Admisibles	

b) Servicio de agua potable

Indicadores para PTAP	Puntaje
Cumple con las normas vigentes sobre calidad de agua potable (Decreto Supremo N° 031-2010-SA) y considere normas internacionales de calidad de mayor exigencia a las normas nacionales.	10



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Cumple con las normas vigentes sobre calidad de agua potable (Decreto Supremo N° 031-2010-SA)	5
---	---

▪ Puntaje asignado a la propuesta:

...

Nota:

Si la necesidad de intervención publicada en el Decreto Supremo y el portal de Proinversión comprende más de un servicio de saneamiento, el puntaje resultante del criterio será el promedio de los puntajes obtenidos para cada servicio de los literales a) y b).

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE IPC

N°	Criterios	Puntaje	Pesos	Puntaje ponderado de la IPC
1	Nivel de cofinanciamiento de las inversiones	10	40%	4.0
2	Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de O&M de los servicios de saneamiento.			
	2.1 VAC de costos de O&M por m3 de agua tratada	10	30%	3.0
	2.2 Impacto de costos de O&M anual sobre ingreso anual de la EPS	10	10%	1.0
3	El dimensionamiento de la IPC debe limitarse al ámbito indicado en el Decreto Supremo.	10	10%	1.0
4	Contribución al nivel de cobertura y calidad de los servicios de saneamiento, en el marco de cierre de brechas del sector saneamiento.	10	5%	0.5
5	La intervención se debe orientarse al servicio de tratamiento de agua, residual o potable, según corresponda.	10	5%	0.5
Puntaje final		60	100%	10.0

Resultado:

El puntaje total obtenido por la propuesta, de acuerdo a los 5 criterios de evaluación, es de... puntos sobre 60; y el puntaje ponderado es de ...puntos sobre 10.

En el caso de varias propuestas presentadas para una misma ciudad, se preferirá a la que obtenga el mayor puntaje ponderado, dentro de un mismo ámbito.





ANEXO 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES PARA VARIAS PROPUESTAS IPC EN UN MISMO ÁMBITO (RURAL)

PARÁMETROS OBJETIVOS DEL SECTOR

PRIMER CRITERIO	Nivel de cofinanciamiento de las inversiones
<u>Descripción</u>	Se priorizarán las propuestas que demanden menor monto de inversión a desembolsar por parte del Estado.

Pregunta:

¿Cuál es el nivel de cofinanciamiento de inversiones solicitado respecto a la capacidad presupuestal máxima?

▪ **Respuesta:**

...

▪ **Puntaje:**

Indicadores	Puntaje
Solicita un monto menor a R1 de la capacidad máxima.	10
Solicita un monto igual o mayor a R1 y menor a R2 de la capacidad máxima.	8
Solicita un monto igual o mayor a R2 y menor a R3 de la capacidad máxima.	6
Solicita un monto igual o mayor a R3 y menor a R4 de la capacidad máxima.	4
Solicita un monto igual o mayor a R4 de la capacidad máxima.	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

▪ **Puntaje asignado a la propuesta:**

...

SEGUNDO CRITERIO	Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de O&M de los servicios de saneamiento
<u>Descripción</u>	Se priorizarán aquellas propuestas que conlleven un menor monto de O&M de la infraestructura.

Pregunta:

¿Cuál es el nivel de costos de O&M por cada m3 de agua distribuida?

▪ **Respuesta:**

...

▪ **Puntaje:**

Indicadores	Puntaje
Solicita un ratio de Valor Neto Actual de OPEX sobre m3 de agua tratada: Menor a R1 por cada m3.	10
Solicita un ratio de Valor Neto Actual de OPEX sobre m3 de agua tratada: Igual o mayor a R1 y menor a R2 por cada m3 de capacidad de tratamiento.	8
Solicita un ratio de Valor Neto Actual de OPEX sobre m3 de agua tratada: Igual o mayor a R2 y menor a R3 por cada m3 de capacidad de tratamiento.	6
Solicita un ratio de Valor Neto Actual de OPEX sobre m3 de agua tratada: Igual o mayor a R3 y menor a R4 por cada m3 de capacidad de tratamiento.	4
Solicita un ratio de Valor Neto Actual de OPEX sobre m3 de agua tratada: Igual o mayor a R4 por cada m3 de capacidad de tratamiento.	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

▪ **Puntaje asignado a la propuesta:**

....



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

TERCER CRITERIO	El Ámbito de intervención, el cual debe limitarse al ámbito indicado en el Decreto Supremo
<u>Descripción</u>	Se considerarán las intervenciones que beneficien al ámbito actual y proyectado del Prestador de Servicios de Saneamiento (organización comunal), dentro de cada centro poblado rural, el cual debe estar autorizado y registrado por la municipalidad competente de los distritos mencionados en el Decreto Supremo. Dicha intervención debe demostrar la generación de beneficios, así como su sostenibilidad económica, ambiental y financiera.

Pregunta:

¿Cuál es la población servida en agua potable, alcantarillado y disposición sanitaria de excretas?

▪ Respuesta:

...

▪ Puntaje:

Para cada propuesta se establece los rangos para asignar el puntaje deseado:

Indicadores	Puntaje
Rango de porcentaje que representa la población servida de la IPC sobre la sumatoria de la población rural (INEI) de los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Igual a R1	10
Rango de porcentaje que representa la población servida de la IPC sobre la sumatoria de la población rural (INEI) de los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Mayor a R1 y menor a R2	8
Rango de porcentaje que representa la población servida de la IPC sobre la sumatoria de la población rural (INEI) de los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Mayor o igual a R2 y menor a R3.	6
Rango de porcentaje que representa la población servida de la IPC sobre la sumatoria de la población rural (INEI) de los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Mayor o igual a R3 y menor a R4.	4
Rango de porcentaje que representa la población servida de la IPC sobre la sumatoria de la población rural (INEI) de los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Mayor o igual a R4	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

▪ Puntaje asignado a la propuesta:

.....

CUARTO CRITERIO	Contribución en cobertura y calidad de los servicios de saneamiento⁶, en el marco de cierre de brechas del sector saneamiento
<u>Descripción</u>	Se priorizarán las intervenciones que propongan mayores niveles de cobertura (expresado como población servida), calidad en el servicio de agua potable y adecuada disposición de excretas, ajustándose a la capacidad presupuestal señalada.

Pregunta:

¿Cuánto es el incremento del nivel de cobertura actual?

▪ Respuesta:

...

▪ Puntaje:

a) Servicio de agua potable

Indicadores para servicio de agua potable	Puntaje
Propuesta plantea la cobertura respecto a la población rural total (INEI) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Igual a R1	10

⁶ De conformidad con las disposiciones contenidas en la Resolución Ministerial N° 192-2018-VIVIENDA que aprueba la "Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para Sistemas de Saneamiento en el Ámbito Rural", en las zonas rurales se atienden los servicios de saneamiento de: agua potable y disposición sanitaria de excretas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Indicadores para servicio de agua potable	Puntaje
Propuesta plantea la cobertura respecto a la población rural total (INEI) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Menor a R1 y mayor o igual a R2.	8
Propuesta plantea la cobertura respecto a la población rural total (INEI) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Menor a R2 y mayor o igual a R3	6
Propuesta plantea la cobertura respecto a la población rural total (INEI) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Menor a R3 y mayor o igual a R4	4
Propuesta plantea la cobertura respecto a la población rural total (INEI) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Menor a R4	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

b) Servicio de disposición sanitaria de excretas

Indicadores para adecuada disposición de excretas	Puntaje
Propuesta plantea la cobertura respecto a la población rural total (INEI) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Igual a R1	10
Propuesta plantea la cobertura respecto a la población rural total (INEI) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Menor a R1 y mayor o igual a R2.	8
Propuesta plantea la cobertura respecto a la población rural total (INEI) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Menor a R2 y mayor o igual a R3.	6
Propuesta plantea la cobertura respecto a la población rural total (INEI) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Menor a R3 y mayor o igual a R4	4
Propuesta plantea la cobertura respecto a la población rural total (INEI) en los distritos comprendidos en el Decreto Supremo: Menor a R4	2

Nota:

R1 al R4 son los intervalos de cinco (5) rangos iguales respecto al indicador a evaluar.

De considerarse el componente PTAR, se deberá evaluar teniendo en cuenta los criterios que se aplican en el ámbito urbano.

Puntaje asignado a la propuesta:

...

Nota: Si la necesidad de intervención publicada en el Decreto Supremo y el portal de Proinversión comprende más de un servicio de saneamiento, el puntaje resultante del criterio será el promedio de los puntajes obtenido para cada servicio de los literales a) y b).

QUINTO CRITERIO	La intervención comprende servicios de saneamiento en forma integral
Descripción	Se priorizarán las intervenciones que cumplan con el estándar de proyectos en zonas rurales, de acuerdo a la normativa vigente.

Pregunta:

¿La intervención considera todos los componentes de un proyecto de saneamiento rural y considera la normatividad vigente?

▪ **Respuesta:**

...

▪ **Puntaje:**

...

Saneamiento Rural	Puntaje
Considera todos los componentes de un proyecto de saneamiento rural y cumple con las normas vigentes que rigen a los proyectos de saneamiento rural.	10



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Considera algunos componentes de un proyecto de saneamiento rural y cumple con las normas vigentes que rigen a los proyectos de saneamiento rural.	5
--	---

▪ Puntaje asignado a la propuesta:

...

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE IPC

N°	Criterios	Puntaje	Pesos	Puntaje ponderado de la IPC
1	Nivel de cofinanciamiento de las inversiones	10	40%	4.0
2	Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de O&M de los servicios de saneamiento: Costos de O&M por m3 de agua distribuida	10	40%	4.0
3	El dimensionamiento de la IPC debe limitarse al ámbito indicado en el Decreto Supremo: Población servida en agua potable, alcantarillado y disposición sanitaria de excretas.	10	10%	1.0
4	Contribución al nivel de cobertura y calidad de los servicios de saneamiento, en el marco de cierre de brechas del sector saneamiento.	10	5%	0.5
5	La intervención comprende servicios de saneamiento integral: Considera todos los componentes de un proyecto de saneamiento rural y considera la normativa vigente.	10	5%	0.5
Puntaje final		50	100%	10.0

Resultado:

El puntaje total obtenido por la propuesta, de acuerdo a los 5 criterios de evaluación, es de... puntos sobre 50; y el puntaje ponderado es de ...puntos sobre 10.

En el caso de varias propuestas presentadas para una misma ciudad, se preferirá a la que obtenga el mayor puntaje ponderado, dentro de un mismo ámbito.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES PARA UNA SOLA PROPUESTA EN UN MISMO ÁMBITO (URBANO)

N°	PARÁMETROS OBJETIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Si/No	Puntaje	Pesos	Puntaje ponderado de la IPC
1	Nivel de cofinanciamiento de las inversiones	¿El Costo de Inversión - CAPEX de la IPC se encuentra dentro de la capacidad presupuestal máxima publicada?	SÍ / NO	10 / 0	40%	4.0
2	Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de O&M de los servicios de saneamiento					
	2.1 VAC de costos de O&M por m3 de agua tratada	¿El OPEX promedio anual sobre m3 de agua tratada de la IPC es menor al 50% respecto a la estimación efectuada por el MVCS (en base a contratos de concesión vigentes o estudios existentes)?	SÍ / NO	10 / 0	30%	3.0
3	2.2 Impacto de costos de O&M anual sobre ingreso anual de la EPS	¿El RPMO promedio anual de la IPC es menor al 50% respecto al promedio anual de ingresos operativos de la EPS?	SÍ / NO	10 / 0	10%	1.0
	El ámbito de intervención, el cual debe limitarse al ámbito indicado en el Decreto Supremo	¿El caudal de diseño de la IPC tiene una variación menor al 50% respecto a los parámetros referenciales de diseño establecidos por VIVIENDA en el Decreto Supremo?	SÍ / NO	10 / 0	10%	1.0
4	Contribución al nivel de cobertura y calidad de los servicios de saneamiento, en el marco de cierre de brechas del sector saneamiento	¿El número de localidades atendidas por la IPC tiene una variación menor al 50% de las localidades consideradas por VIVIENDA en el Decreto Supremo?	SÍ / NO	10 / 0	5%	0.5
5	La intervención se debe orientarse al servicio de tratamiento de agua, residual o potable, según corresponda	¿Los niveles de servicio ofrecidos en la propuesta cumplen con los LMP y ECA-Agua establecidos en la legislación nacional y/o aseguren el reúso? / ¿Los niveles de servicio ofrecidos en la propuesta cumplen con la normativa de calidad de agua potable?	SÍ / NO	10 / 0	5%	0.5
Puntaje final				60	100%	10.0

Resultado:

El puntaje total obtenido por la propuesta, de acuerdo a los 5 criterios de evaluación, es de... puntos sobre 60, y el puntaje ponderado es de [...] puntos sobre 10. En el caso de única propuesta, se deberá verificar que la propuesta obtenga un puntaje ponderado igual o mayor a 5.0, para que sea válida y de ser el caso sea declarada relevante.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN APLICABLES PARA UNA SOLA PROPUESTA EN UN MISMO ÁMBITO (RURAL)

N°	PARÁMETROS OBJETIVOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Sí/No	Puntaje	Pesos	Puntaje ponderado de la IPC
1	Nivel de cofinanciamiento de las inversiones	¿El Costo de Inversión - CAPEX de la IPC se encuentra dentro de la capacidad presupuestal máxima publicada?	Sí / NO	10 / 0	40%	4.0
2	Capacidad de generación de recursos propios para el financiamiento de O&M de los servicios de saneamiento	¿El OPEX promedio anual sobre m3 de agua tratada de la IPC se encuentra dentro de la capacidad presupuestal máxima publicada?	Sí / NO	10 / 0	40%	4.0
3	El ámbito de intervención, el cual debe limitarse al ámbito indicado en el Decreto Supremo	¿La población considerada en la IPC tiene una variación menor a 50% respecto a la población censada por el INEI para las localidades consideradas por VIVIENDA en el Decreto Supremo?	Sí / NO	10 / 0	10%	1.0
4	Contribución al nivel de cobertura y calidad de los servicios de saneamiento, en el marco de cierre de brechas del sector saneamiento	¿El número de localidades atendidas por la IPC tiene una variación menor al 50% de las localidades consideradas por VIVIENDA en el Decreto Supremo?	Sí / NO	10 / 0	5%	0.5
5	La intervención comprende servicios de saneamiento en forma integral	¿La Propuesta considera todos los componentes de un proyecto de saneamiento rural y cumple con las normas vigentes que rigen a los proyectos de saneamiento rural?	Sí / NO	10 / 0	5%	0.5
Puntaje final				50	100%	10.0

Resultado:

El puntaje total obtenido por la propuesta, de acuerdo a los 5 criterios de evaluación, es de... puntos sobre 50; y el puntaje ponderado es de [...] puntos sobre 10. En el caso de única propuesta, se deberá verificar que la propuesta obtenga un puntaje ponderado igual o mayor a 5.0, para que sea válida y de ser el caso sea declarada relevante.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 5: CARÁTULA DEL LIBRO BLANCO



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

LIBRO BLANCO

PROYECTO:

[-----]

MES AÑO – MES AÑO

